

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 10 de febrero de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Antonio Heredia García contra la Empresa «Construcciones del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre despido, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada empresa «Construcciones del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada», para el día 18 de marzo de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 10 de febrero de 1981.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por Antonio Heredia García contra la Empresa «Construcciones del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Construcciones del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada», para el día 18 de marzo de 1981 y horas de las nueve treinta, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 10 de febrero de 1981.—2.877-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 488/79, a instancia de «Compañía Regional de Servicios», representada por el Procurador señor Quesada, contra don Rogelio Abad González, en reclamación de 275.599 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego

se dirán, señalándose el efecto el día 4 de mayo próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor, anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta que se señalan al dorso:

«Vivienda ático de la calle Bigastro, sin número, polígono de Babel con fachada a calle particular. Superficie de sesenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados útiles, finca número ocho mil trescientos ochenta y nueve, valorada en un millón doscientas mil pesetas.»

Dado en Alicante a 28 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón. El Secretario judicial.—1.570-C.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.337-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por doña Rosa Ribas Playa, representada por el Procurador don Angel Joaquín Ibarz, contra la finca especialmente hipotecada por don José de Andrés Olaechea y otro en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por la valoración fijada en la escritura de deudor, del referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas que se dirán, han sido valoradas en las sumas de un millón cien mil pesetas, la primera, y en trescientas mil, la segunda.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admi-

tidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

«Entidad número uno.—Planta baja, de la total casa número quince de la calle Don Pelayo, de Badalona, consta de un local comercial, tiene una superficie edificada de ciento veinte metros cuadrados; linda, al frente, Norte, con dicha calle; por la espalda, Sur, con Bartolomé Peralta; por la izquierda, entrando, Este, con Francisco García; por la derecha, Oeste, con Manuel Rumin y Baltasar Adell; por abajo con el solar y por arriba, con la planta entresuelo. Cuota de participación a todos los efectos legales de 17 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, de Barcelona, tomo 1.652, libro 885, de Badalona, folio 141, finca número 38.181, inscripción 2.ª.»

«Entidad número tres.—Piso entresuelo exterior de la casa número quince de la calle Don Pelayo, de Badalona, consta de tres habitaciones, comedor, cocina y aseo, tiene una superficie útil de cincuenta metros cuadrados; linda, al frente, con la calle; por la espalda, con el piso interior de la misma planta; por la izquierda, Este, con Francisco García; por la derecha, Oeste, con Manuel Rumin y Baltasar Adell; por arriba, con el piso primero exterior, y por abajo, con el local comercial de la planta baja. Cuota de participación a todos los efectos legales de 8,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, de Barcelona, al tomo 1.652, libro 885, de Badalona, folio 147, finca número 38.165, inscripción 2.ª.»

Dado en Barcelona, a 19 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—1.035-16.

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia con el número 287/80, se sigue expediente sobre suspensión de pagos a instancia de «Exderar, S. A.», representada por el Procurador señor Allende, en el que por resolución de esta fecha y por ser su activo inferior al pasivo en 33.822.118,30 pesetas, se tuvo por mantenida la calificación de insolvencia y a instancia de la suspensión se declara

sobresedió el expediente conforme al artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, lo que se hace público a los fines procedentes.

Dado en Bilbao a 7 de febrero de 1981. El Juez.—El Secretario.—1.624-C.

BURGOS

Don José Antonio Vesteyro Pérez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra «Hijo de Florencio Martínez, S. A.», de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, de los siguientes bienes, objeto de la misma, propiedad de la demandada.

Fincas urbanas en Burgos

1. Casa situada en la calle de Madrid, señalada con el número 75, que consta de planta baja destinada a usos industriales y cinco plantas o pisos, la última de entre cubiertas, distribuida cada una en tres viviendas con un total de 15 viviendas, constando las de la mano izquierda y centro de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y aseo y las de la mano derecha, de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y aseo. Su construcción es de mientos de hormigón ciclópeo, muros de planta baja de hormigón y chapa de piedra, resto de levante de fachadas, muros laterales, escalera y patio, con fábrica de ladrillo hueco; postes y vigas de hormigón, losa de hormigón en la planta primera y entramados de machones en las restantes plantas. Ocupa una superficie de 240 metros 16 decímetros cuadrados y linda: al Norte o derecha, en línea de 15 metros 20 centímetros, con terreno de don José-Guido Martínez Nales; al Sur o izquierda, en igual línea, con la casa número 77 de la calle de Madrid; al Este o frente, en línea de 15 metros 80 centímetros, con la calle de Madrid y al Oeste o fondo, en igual línea de 15 metros 80 centímetros, con patio comunitario de la finca propiedad de doña Encarnación Martínez Nales, hoy «Continental Auto, S. A.».

Registro: Figura al tomo 2.199, libro 250, folio 104, finca 17.636, inscripción 2.ª Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en 2.500.000 de pesetas.

2. Casa situada en la calle de Madrid, señalada con el número 77. Que consta de planta baja, destinada a usos industriales y de cinco plantas más, la última de entrecubiertas, distribuida cada una para tres viviendas, con un total de 15 viviendas, teniendo las de la mano izquierda y centro, vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y aseo, y las de la mano derecha, vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y aseo. Su construcción es de mientos de hormigón ciclópeo, muros de planta baja de hormigón y chapa de piedra, resto de levante de fachadas, muros laterales escalera y patio con fábrica de ladrillo hueco; postes y vigas de hormigón en la planta primera y entramados de machones en las restantes plantas. Ocupa una superficie de 235 metros 90 decímetros cuadrados y linda: al Norte o derecha, en línea recta, de 15 metros 20 centímetros, con la casa número 75 de la calle de Madrid; al Sur, o izquierda, en igual línea, también recta con la casa número 79 de la misma calle; al Este o frente, en línea de 15 metros 52 centímetros, con calle de Madrid y al Oeste o fondo, en igual línea de 15 metros

52 centímetros, con patio comunitario de la finca propiedad de doña Encarnación Martínez Nales, hoy «Continental Auto, Sociedad Anónima».

Registro: Figura al tomo 2.199, libro 250, folio 108, finca 17.637, inscripción 2.ª Tasada a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 2.500.000 pesetas.

3. Casa situada en la calle de Madrid, señalada con el número 79. Consta de planta baja con destino a uso industrial y de cinco plantas más, la última de entrecubiertas, distribuida cada una en tres viviendas, con un total de 15 viviendas, siendo las de la mano derecha y centro, de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y aseo y las correspondientes a la mano izquierda, de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y aseo. Su construcción es de mientos de hormigón ciclópeo, muros de planta baja de hormigón y chapa de piedra, resto de levantes de fachadas, muros laterales, escalera y patio con fábrica de ladrillo hueco; postes y vigas de hormigón, losas de hormigón; en la planta primera y entramados de machones en las restantes plantas. Ocupa una superficie de 241 metros 88 decímetros cuadrados y linda: al Norte o derecha, en línea recta de 15 metros 20 centímetros, con la casa número 77 de la calle de Madrid; al Sur o izquierda, en igual línea, con la casa número 81 de la misma calle, propiedad de doña Encarnación Martínez Nales; al Este o frente, en línea de 15 metros 90 centímetros, con la calle de Madrid y al Oeste o fondo, en igual línea de 15 metros 90 centímetros, con patio comunitario de la finca de doña Encarnación Martínez Nales, hoy «Continental Auto, S. A.».

Registro: Figura al tomo 2.199, libro 250, folio 111, finca número 17.638, inscripción 2.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 2.500.000 pesetas.

Fincas sitas en Burgos

En casa sita en la calle de nueva apertura, que empieza a la altura del número 73 de la calle de Madrid, señalados sus portales con los números 6, 8 y 10, actualmente.

3. Número 107.—Local comercial de la planta baja del portal número 6. Situado a la izquierda, entrando, del mismo. Con una superficie aproximada de 96 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con plaza de Nuestra Señora de Belén; al fondo, con casa número 4 de la misma calle; por la derecha, entrando, con portal número 8 y por la izquierda, entrando, con finca número 108, que luego se describirá, del mismo portal.

Tasada, a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 1.725.000 pesetas.

4. Número 108.—Local comercial de la planta baja del portal número 6. Con una superficie aproximada de 118 metros un decímetro cuadrados. Linda: al frente, con la plaza de San Agustín; al fondo, con casas números 9 y 11 de la calle de San Agustín; por la derecha, entrando, con patio trasero y por la izquierda, entrando, con local número 109 que luego se describirá, del portal número 8.

Tasada a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 2.100.000 pesetas.

5. Número 109.—Local comercial de la planta baja del portal. Con una superficie aproximada de 129 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con plaza de Nuestra Señora de Belén; por el fondo, con casa número 13 de la calle de San Agustín; por la derecha, entrando, con finca número 108, antes descrita, del portal número 6, y por la izquierda, entrando, con el portal número 8 y local comercial número 110, que luego se describirá.

Tasada a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 2.310.000 pesetas.

6. Número 110.—Local comercial de la planta baja del portal número 8. Con una superficie aproximada de 84 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con plaza de Nuestra Señora de Belén;

al fondo, con trasera, de la casa número 13 de la calle de San Agustín; por la derecha, entrando, con local número 109 antes descrito, y por la izquierda, entrando, con local del portal número 10, que luego se describirá.

Tasada, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en 1.500.000 pesetas.

7. Número 114.—Local comercial de la planta baja del portal número 10. Con una superficie aproximada de 115 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con plaza de Nuestra Señora de Belén; por el fondo, con patio; por la derecha, entrando, con local comercial de la planta baja del portal número 8, descrito bajo el número 110 y por la izquierda, entrando, con local número 115 de este portal.

Tasada, a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 2.070.000 pesetas.

8. Número 115.—Local comercial de la planta baja del portal número 10. Con una superficie aproximada de 134 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Nuestra Señora de Belén; al fondo, patio; por la derecha, entrando, con local número 116, que luego se describirá, portal número 10 y local antes descrito con el número 114, y por la izquierda, con patio y trasera de viviendas de Cooperativas de San Agustín, número 1, de la nueva avenida de Madrid.

Tasada, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en 2.400.000 pesetas.

9. Número 116.—Local comercial de la planta baja del portal número 10. Con una superficie de 38 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Nuestra Señora de Belén; al fondo, portal y caja de escalera; por la derecha, entrando, con local número 1, duplicado, de don Carlos Izquierdo, y por la izquierda, entrando, con local número 115, antes descrito.

Tasada, a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 660.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 15 de abril del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 6 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, José Antonio Vesteyro.—El Secretario, Román García Maqueda.—446-D.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andra-de, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 892 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Antonia María Martínez Pérez, que tiene formulada demanda para la concesión del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Aguado Romero, nacido en Benalúa de las Villas (Granada), hijo de Espantaleón y de Evangelista, de estado casado con la solicitante, de cuyo matrimonio nació un hijo llamado Antonio, cuyo señor se dice falleció en la Barriada de Villa-

rrubia (Córdoba) el día 12 de noviembre de 1938, a consecuencia de los sucesos ocurridos durante la guerra civil española.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cualquier persona interesada o con conocimiento de los hechos pueda comparecer en dicho expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 30 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario, 1.645-E. y 2.º 28-2-1981

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba (accidentalmente).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 430, de 1980, de Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra Manuel Baena Pedraza, con domicilio en esta capital, en Pintor Ruiz Saravia, 1, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once treinta horas del día 27 de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entiende que todo licitador lo acepta como suficientes. Y que los créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante y no dedicándose a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta

•Piso vivienda tipo A, número 14. Con superficie útil de 63 metros 13 decímetros cuadrados, y total construida de 70 metros 18 decímetros cuadrados, en planta cuarta del bloque A, edificio I, hoy avenida Almogavares, 17, de esta capital. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al tomo y libro 23, de Córdoba, folio 202, finca 1.901, inscripción segunda. Y cuyo tipo de licitación es de 276.505 pesetas.

Córdoba, 16 de febrero de 1981. — El Juez.—El Secretario.—954-3.

HERRERA DEL DUQUE

Edicto

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Herrera del Duque (Badajoz), que en este Juzgado y con el número 63 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Pablo Crespo de la Torre, en nombre de doña Martina Velasco Paniagua, sobre declaración de fallecimiento de don Nicasio Ciudad Cabanillas, natural y vecino de Puebla de Alcocer (Badajoz), donde tuvo

su último domicilio en la calle López de Ayala, sin número, que en el año 1938, en razón a la guerra civil, fue movilizad, habiendo sido incorporado a la sección de antiaéreos de la Columna de Lister. Posteriormente, y en marzo de dicho año de 1938, la tal Columna fue trasladada desde Brunete hacia Levante y en dicho traslado y en operación de campaña, se produjo el fallecimiento del mismo, el día 7 de marzo de 1938, desde dicha fecha no se ha tenido noticias suyas, ignorándose su paradero y tal situación de fallecido.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de gran tirada en esta provincia, así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Herrera del Duque, 1 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario, 1.571-C.

HUERCAL-OVERA

Edicto

Don José Alfonso Arolas Romero, Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 6/81, sobre declaración de fallecimiento de don Demetrio Agustín Martínez Martínez, el cual, por el año 1938, mes de junio, se marchó al frente con motivo de la guerra civil, sin que se sepan noticias acerca de su paradero, creyéndose que lo más probable es que haya muerto en el frente, y habiendo tenido como último domicilio conocido el de la Villa de María (Almería).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huércal-Overa a 10 de enero de 1981.—El Juez, José Alfonso Arolas.—El Secretario, A. Sabater.—1.574-C. 1.º 28-2-1981

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 254/80, a instancia de la Entidad «Société Generale de Banque en Espagne, S. A.», representada por el Procurador don Juan José Benítez Espina contra don Pedro Domínguez Jiménez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de ésta con domicilio en calle Patricio Garvey, número 6, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días la finca hipotecada que se describirá habiendo señalado para dicho acto el día 3 de abril próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia del mismo, en las siguientes condiciones:

Finca

Edificio en la calle General Franco, antes Corredera, número 58, novísimo, destinado a Hotel-Residencia, de doscientos cuarenta metros y sesenta decímetros, cuadrados de superficie. Tiene cinco plantas de altura, con una superficie total construida de mil ciento ochenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, dicha calle; entrando, izquierda, casa de don José Luciano Caballero; derecha, otra de don Prudencio Gutiérrez; y al fondo, casa de

la testamentaria de don Juan Malvido, en la calle del Sol.

Inscrita al tomo 666, folio 170 vuelto, finca número 201, inscripción 45. Inscrita la hipoteca constituida en escritura otorgada ante el Notario don Rafael González de Lara en Puerto Real el 22 de marzo de 1979 con el número 243, al tomo 669, folio 10 vuelto, inscripción 49.

Tasada a efectos de subasta en treinta y siete millones de pesetas.

Condiciones

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 28 de enero de 1981.—El Secretario.—809-3.

MADRID

Edictos

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, número 250 de 1980, a instancia de doña Francisca Jiménez Rodríguez, mayor de edad, que tiene obtenido los beneficios de pobreza legal, sobre declaración de fallecimiento de don Diego Pérez Pérez, nacido en Cartagena (Murcia) el día 4 de noviembre de 1904, hijo de Diego y de Apolonia, y casado con la solicitante; el que como consecuencia de la guerra civil española, en la que participó como Sargento en el ejército republicano, fue detenido, juzgado y condenado, siendo encarcelado en la prisión de Segovia, desde donde fue trasladado a Cartagena, siendo las últimas noticias recibidas en el año 1948, lo que se hace saber a efectos del expediente que sobre declaración de fallecimiento se tramita en este Juzgado.

Y para que conste y sirva para su publicación con intervalo de quince días, por dos veces consecutivas, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 16 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.402-E. y 2.º 28-2-1981

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.780/80-P, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Santos Vera Conal, nacido en Madrid, el 1 de noviembre de 1903, hijo de Dámaso y Cristina, que fue combatiente durante la pasada guerra civil, de la 2.ª Compañía, 33 Brigada, 3.ª División, 15 Cuerpo del Ejército Republicano falleciendo el día 2 de agosto de 1938, en el frente del Ebro, ignorándose dónde pudo ser enterrado no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha expediente que se sigue a instancia de su esposa, doña Julia

Eladía Villa Sachugar, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Carmen McIntoy, número 21, a fin de obtener los beneficios dispuestos por la última normativa vigente, y se hace público a los fines legales procedentes.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el periódico de más circulación de esta capital y en Radio Nacional, expido el presente en cinco ejemplares en Madrid a 18 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Las-tra.—El Secretario.—1.301-E.

y 2.º 28-2-1981

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, número 581-80H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra don Heracleo Llorente López y doña Cláudia Aroca Almanza, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 7 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.690.500 pesetas, 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran el dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

«Edificio de dos plantas con una construcción aproximada de cincuenta y siete metros setenta y cinco decímetros en cada planta, destinada la planta baja a local comercial y la planta alta a vivienda, que consta de tres dormitorios, un comedor, cocina y cuarto de aseo y anexo al edificio, una nave almacén de cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, dedicando el resto de la superficie, o sean, cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados a patio o jardín.

Se halla construido sobre un solar situado en la calle de Correos y señalado con los números 27 y 29 de Villaviciosa de Odón (Madrid), que tiene una cabida de ciento cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda al frente u Oeste, en línea de 17,90 metros con la calle de Correos, por la derecha entrando, al Sur, en línea de 8,25 metros con carretera de San Martín, también llamada carretera de Alcorcón a Plazencia, por la izquierda, al Norte, en línea de 8,25 metros con don Heracleo Llorente López, y al fondo, o Este, en línea de 17 metros, con finca de don Andrés Llorente López.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 785, libro 79 de Villaviciosa de Odón, al folio 65, finca número 4.658, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—811-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Juan Salas Santiago, mayor de edad, de esta vecindad en calle Rodas, número 18, 1.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de abril próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y Diario «El Alcázar», y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que la subasta por ser la segunda sale con la rebaja del 25 por 100.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ninguno otros.

5.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

«Piso primero, letra E, de la casa número 18 de la calle de Rodas de esta capital; linda: mirando a la fachada del edificio al frente, con calle Rodas; a la derecha, con edificio número 18 de la misma calle; al fondo, con edificios números 9 y 11 de la calle de La Pasión, y patio de luces del edificio; a la izquierda, por donde tiene su entrada, con el piso letra D de la misma planta y pasillo de escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 449 del archivo, libro 368, folio 148, finca número 18.524.

El referido tipo ha sido tasado pericialmente en la suma de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—813-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, por sustitución, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.577/79-T, a instancia de

«Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» (ENFERSA), contra «Servicios Generales Agrícolas, S. A.» (SERGASA), para el día 5 de mayo, a las doce horas, en que se celebrará:

a) Se saca a pública subasta, por primera vez, al tipo de 20.000.000 (veinte millones) de pesetas, para responder de deuda de 12.000.000 (doce millones) de pesetas de principal, más intereses y costas, la siguiente finca, especialmente hipotecada a favor de la actora:

«Urbana.—A. Local comercial letra A, situado en la planta baja, de la casa en Sevilla, avenida de la Reina Mercedes, 31. Mide la superficie de trescientos ochenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: por su frente al Oeste, con soportales del inmueble, que lo separan de la avenida de la Reina Mercedes, a los que ofrece fachada en dos líneas de ocho metros y quince centímetros y siete metros y veinte centímetros, respectivamente; por la derecha al Sur, en línea recta de veintitrés metros y ochenta y ocho centímetros, con la casa número 33 de la citada avenida; por la izquierda, al Norte, en línea recta de veintitrés metros y ochenta y ocho centímetros también, con casa número 29 de la propia avenida, y por el fondo, al Este, con el local letra B, en línea de diecisiete metros ochenta y seis centímetros y con rampa de bajada al sótano, en línea de tres metros y treinta y nueve centímetros. Rodea por tres de sus lados al portal de entrada de las plantas altas. Tiene su acceso por su fachada. Su coeficiente en relación con el valor total del inmueble es de seis enteros, doscientas tres milésimas por ciento.»

Así resulta de la inscripción primera de la finca número 13.410, al folio 45 del tomo 506, libro 249 del Ayuntamiento de Sevilla.

La hipoteca a favor de la Compañía Mercantil Anónima «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» (ENFERSA), está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, en garantía de 12.000.000 (doce millones) de pesetas, sus intereses por tres años y de 2.400.000 (dos millones cuatrocientas mil) pesetas que se presupuestan para costa y gastos, habiéndose pactado un tipo para la subasta para cualquier procedimiento, el de 20.000.000 (veinte millones) de pesetas. Ello según la inscripción 3.ª de la finca número 13.410, al folio 46 vuelto del tomo 506, libro 249 de Sevilla.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entiende que todo licitador acepta, como bastante, la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca (20.000.000) de pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

d) Que la subasta se efectúa con reserva del rematante de ceder a terceros.

e) Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente la cantidad correspondiente al 10 por 100 del tipo por el que sale la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

f) El precio del remate, habrá de consignarse en el Juzgado, dentro del término de ocho días, en la forma y con los apercebimientos prevenidos en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—819-3.

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia, número 6, con el número 1.829/80, se tramita incidente, promovido por el Procurador señor Gala, en nombre de doña Angela López Molero, contra don Juan Andrés García y Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, en los que se ha acordado emplazar al demandado don Juan Andrés García, por medio del presente, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.573-C.

Edictos

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número 1.462/80, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador doña María Rosa Vidal Gil, en nombre y representación de don Francisco Antelo Molina, contra don Juan Bautista Esquer Martín, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada, que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 15 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 2.700.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«Dos terceras partes de una sexta parte, o sea, dos decimocimas partes pro indiviso, en pleno dominio, y una tercera parte de una sexta parte, o sea, una decimocima parte pro indiviso, en nuda propiedad, de la casa enclavada en Madrid, calle Serrano, número veintitrés, con fachada también a la de Hermosilla, a la que tiene puerta de servicio, como consecuencia de obras de modificación y ampliación, llevadas a cabo. Dicho inmueble consta en la actualidad de nueve plantas, distribuidas en varias viviendas, con excepción de la planta baja y semisótano habilitadas para locales comerciales. Tiene una medida superficial, toda la finca, de ochocientos siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de su situación; derecha, entrando, con calle de Hermosilla; izquierda, con finca de don Felipe Martínez Gatero, y al fondo, con otra de don Isidro Velasco Palacios.

Título: Adquirió el demandado la finca descrita por adjudicación efectuada con motivo de las operaciones particionales realizadas al fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Esquer de la Torre, aprobadas y protocolizadas por escritura de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete por el Notario de Madrid don José López López.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, folio 233, libro 19 moderno del archivo, Sección única, finca 398 triplicado, inscripción número 18.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.578-C.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos que se siguen en este Juzgado, con el número 1.107 de 1979, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra «Pavimentos Cresin, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles, y con la rebaja del 25 por 100 la siguiente finca:

En Arganda del Rey (Madrid). «Edificio industrial, en Arganda del Rey, al sitio conocido por «El Guijar», compuesto de nave con comedor, vestuarios y aseos en planta baja, y de oficina y vivienda en entreplanta. Las superficies construidas son de mil doscientos un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en la planta baja y de ciento veinticinco metros ochenta y un decímetros cuadrados, en entreplanta. Las alturas libres, parciales son de cuatro metros, en nave, y de dos metros ochenta centímetros en zona de comedor, aseo y vestuarios, en entreplanta. Dicho edificio está construido sobre un solar de una superficie de cuarenta y dos áreas y setenta y cinco centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Eugenio García García, en línea de cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros; Este, en línea de noventa metros, resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad de don Gregorio Sanz García; Sur, carretera de servicio en línea de noventa metros, con dicho resto de finca matriz y con finca de hermanos Antoñanzas Sanz. Todo este solar está cercado. El edificio industrial, antes descrito, está destinado a la fabricación de losetas vistas de madera-asfalto, para cuya fabricación, hay instalada en el mismo la siguiente maquinaria, útiles y enseres, que también son propiedad de la Sociedad «Pavimentos Cresin, S. A.»:

Una sierra circular; una máquina de retestar con dos discos y em/ de 2 CV c/u, con cadena de arrastre accionada por e.m. de 0,5 CV.; una moldurera con cinco ejes porta fresas, accionada por seis cm.; una regruesadora; una cepilladora; dos esmeriladoras o afiladoras; una caldera mezcladora de alquitrán con quemador de fuel-oil; una caldera rotativa mezcladora de asfalto y áridos con quemador de fuel-oil; una cadena transportadora de fabricación; una prensa aleodínámica; una cinta transportadora de áridos; un compresor de aire Holman; un generador de vapor SADECA, producción 1.000 kilogramos/hora, 4 kilogramos/centímetro cuadrado, con accesorios y equipos automáticos; tanque de almacenamiento de fuel-oil de 20.000 l.; tanque nodriza y quemador (sustituye al quemador existente en el anterior emplazamiento); un secador de madera con dos baterías de ventiladores, la primera con tres ventiladores de 15 CV c/u (ampliada) y la segunda, con tres ventiladores de 10 kilogramos 15 y 15 CV (trasladada); útiles, moldes y plataformas metálicas servicios e instalaciones generales; instala-

ción de captación de polvos; una centralilla FENWICK; un centro de transformación de 250 KVA.; instalaciones generales.»

Dicha subasta tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de siete millones quinientas mil pesetas, descontado ya el 25 por 100.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—321-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número 1074/78, a instancia de «Banca Masaveu, S. A.», contra don Francisco Benjumea Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta lo siguiente:

«Nave situada en planta baja en la colonia de una superficie en la calle de San Antonio, calle Fernán Caballero, número 18. Tiene una superficie de 564,20 metros cuadrados, en esta planta, y otros 20,40 metros cuadrados, en la primera. Tiene varios huecos a la calle de su situación y a los patios de finca; linderos: al frente con calle de su situación y patio de la finca; izquierda; entrando con medianería izquierda de la casa por donde tiene varios huecos de comunicación directa con la finca colindante; por la derecha, con medianería derecha, por donde tiene comunicación con la casa número 16, de la misma calle, y fondo, testero de la finca.»

Le corresponde una cuota en propiedad común de 32,77 por 100, y en los gastos de 7,69 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, al tomo 1.491, libro 645, folio 213, finca número 33.322.

«Nave izquierda, casa en Madrid, calle de Fernán Caballero, número 20, situada en planta baja, en la parte izquierda de la casa. Tiene una superficie de 321,71 metros cuadrados; linderos: al frente con calle de su situación y patio izquierdo de la casa a la que tiene varios huecos, por la izquierda, entrando con medianería izquierda de la finca; por la derecha, cuerpo anterior del edificio, patio y nave derecha, y fondo con testero de la finca. Tiene su acceso desde la calle por el portal de la finca. Le corresponde una cuota de la propiedad de 19,44 por 100, y en los gastos, de 7 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, al tomo 1.540, libro 668, folio 169, finca número 3.152.

«Local comercial, derecha, entrando, señalado con el número 1 de la calle San Rufo, número 3, de esta capital. Cons-

ta de dos piezas destinadas a usos comerciales, una inmediatamente encima de la otra en correspondencia vertical. La primera pieza situada en planta baja o primera; linda: al Norte, con calle San Rufo, por donde tiene su entrada; al Sur, con terrenos del jardín del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, y éstos a su vez, con terrenos del jardín del Patronato, parcela número 8: al Este, con local comercial centro-derecha, entrando, de este mismo edificio, y al Oeste, con terrenos del jardín del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil de la misma parcela número 11, mide 36,86 metros cuadrados. La segunda pieza, situada en la planta sótano, inmediatamente debajo de la primera; linda: al Norte, con calle San Rufo; al Sur, con servicios comunes del edificio; al Este, con sótano del local comercial centro-derecha entrando; al Oeste, con terrenos de jardín del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil de la misma parcela número 11, mide 25,46 metros cuadrados. El conjunto tiene una superficie de 62,12 metros cuadrados. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 4,17 por 100.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.162, folio 66, finca 26.950.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 22 de abril a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doce millones novecientos diez mil cuatrocientas treinta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de constumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y un periódico de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid a 9 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—815-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.830 de 1980, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco del Noroeste, S. A.», representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malinque, contra «Hoteles Internacionales Turísticos, Sociedad Anónima»; habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en un solo lote, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionan, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los requisitos y prevenciones determinados en la Ley Hipotecaria y que asimismo se consiglan a continuación.

Bienes objeto de subasta

A) «Edificio destinado a hotel de cuatro estrellas, con capacidad de ciento cincuenta habitaciones y diez habitaciones

más para el personal del hotel, sito en Enix (Almería), al lugar llamado "Coto del Palmer". Consta de planta baja, por la cual se da acceso al hotel por un porche de entrada cubierta con una marquesina, a través de la cual se llega a la zona de recepción, conserjería y demás servicios. Detrás de esta zona se halla la de servicios por donde se sitúa la entrada de equipajes. La zona de servicio y la recepción comunican con la zona de dirección, donde se sitúan todos los despachos, y con el patio de entrada de mercancías, donde se abre un montacargas que llega hasta la planta menos-cuatro. Siete plantas en alto, que consta cada una de ellas de veintitrés habitaciones dobles, con cuarto de baño completo, a las que se les da acceso por un pasillo posterior de un metro treinta centímetros de anchura. El número total de habitaciones es de ciento sesenta, puesto que en la primera planta, el lugar de una de dichas habitaciones se utiliza para la maquinaria del montacargas. Todas estas siete plantas están comunicadas entre sí y con las demás por una escalera principal y dos ascensores que llegan hasta la planta menos-dos.

Planta menos-uno, por debajo de la planta baja: En esta planta se ubica la cocina, en la zona oeste, comunicándose con el resto de las zonas de servicios, cámaras frigoríficas, almacenes y comedor de empleados. Da servicio a un comedor con cabida para trescientas plazas, al cual se llega a través de la escalera y los ascensores principales del hotel. Además existe otro restaurante "Gourmet", que tiene acceso directo desde el exterior y se comunica con el interior a través de un vestíbulo al que se abren los servicios públicos y una escalera circular que lo comunica con la planta baja y la planta menos-dos. En esta planta también se ubican parte de la maquinaria del aire acondicionado y de eliminación de la dureza del agua.

Planta menos-dos. Por quedarr esta planta al nivel del terreno de la zona sur del hotel, se ha instalado en ella el "snack-bar", al que a través de una terraza se le da acceso al exterior, quedando una zona de estar con vistas a la bahía y a las piscinas. A esta terraza se abre un ascensor que comunica directamente esta zona con la de piscinas; asimismo, desde el exterior, se da acceso a la escalera circular que comunica esta zona de estar con el comedor de la planta menos-uno y la cafetería-bar de la planta baja. También se ubican en esta planta un gimnasio y una sauna, y en su ala este, los vestuarios y dormitorios masculinos del personal. También se ubica en esta planta, en su ala oeste, una depuradora de oxidación total que vierte al mar todas las aguas del hotel, una vez depuradas.

Planta menos-tres. Esta planta es totalmente de servicio, dividida en dos zonas unidas a través de un pasillo, aprovechando las pendientes del terreno; dicho pasillo comunica con la escalera de servicio y el montacargas. En esta zona se efectúa la recogida de basuras en contenedores. El ala oeste se dedica a cámaras frigoríficas y almacenes, a los que se tiene acceso desde el montacargas, que comunica con el patio de entrada de la planta baja; una escalera que comunica esta planta con la menos-cuatro. En el ala este se sitúan los vestuarios y dormitorios femenino, del personal del hotel.

Planta menos-cuatro. Esta planta está dividida en dos zonas totalmente independientes. La zona oeste, ocupada en su totalidad por la sala de máquinas de calefacción y agua caliente, y tiene acceso a través de una escalera que la comunica con la misma zona de la planta menos-tres. Una gran puerta se abre al exterior a una plataforma prevista para algún posible movimiento de maquinaria en el futuro; la zona este está dotada de almacenes y en ella se ubica el centro de

transformación y el grupo electrógeno; en una salida aparte emplaza el cuadro de mandos.

Planta menos-cinco. Da acceso a la zona de playa; tres piscinas y está dotada de un grupo de duchas. Un ascensor comunica esta planta con la terraza de la planta menos-dos.

Instalaciones: El edificio consta de central frigorífica, compuesta de un grupo enfriador de agua; central térmica, compuesta de dos calderas de "fuel-oil", producción de agua caliente sanitaria; unidades climatizadoras y unidades "fan-coils"; además dispone de los suministros de agua potable y electricidad. También se han construido sobre esta finca sesenta y cinco plazas de garaje, con una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados.

Dicho edificio se halla construido sobre una porción de terreno, sito en el citado término, de cabida aproximada una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas, y linda: por Norte, con la carretera de Málaga a Almería y con la finca que se describirá a continuación con la letra B); por Poniente, también con la carretera al Pie del Coto del Palmer y con la finca que se describirá a continuación con la letra B); por Sur, con el mar, y por Levante, también con el mar y con la desembocadura del Barraneo del Palmer.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 1.201, libro 44 de Enix, folio 64, finca número 2.787, cuarta.

b) «Porción de terreno de forma triangular, sito en término de Enix (Almería) su superficie es de tres mil seiscientos metros cuadrados, y linda: por Norte, en línea de 73 metros, con resto de finca de que se segregó, propia de "La Parra, S. A.", mediante vial en construcción; por Sur y Este, con finca de "La Parra, S. A.", y de "Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.", o sea, la finca anteriormente descrita bajo la letra A), mediante la carretera de Motril a Almería, y por Oeste, en línea de 65 metros, con resto de la finca mayor de la que se segregó.»

Figura inscrita en dicho Registro de la Propiedad a los mismos tomo y libro que la anterior, folio 68, finca número 3.482, tercera.

Título.—La Sociedad «Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.», adquirió las dos porciones de terreno descritas por compra a «Enix, S. A.», mediante escritura autorizada por don Antonio Francés y de Mateo, Notario de Barcelona, el 7 de octubre de 1971 (número 1.277 de orden); la declaración de obra nueva del edificio descrito con la letra A) se efectuó mediante escritura autorizada por don Emilio Durán Corsanego, Notario de Madrid, el 30 de marzo de 1974 (número 306 de protocolo).

Cargas y arriendos: Las fincas descritas estaban libres de cargas cuando se practicó la inscripción de la hipoteca ordinaria, en base de la cual se promueve el actual procedimiento, por cancelación de la hipoteca de máximo que anteriormente la gravaba y cuya cancelación se ha efectuado mediante la escritura autorizada el 3 de julio de 1979 por el Notario señor Marco Baró, con el número 1.022 de su protocolo de dicho año (documento número 1).

Tampoco, como se hace constar en la escritura, se encontraban arrendadas.

Haciéndose saber a los licitadores que las condiciones que regirán para la subasta son las siguientes:

1.ª Que el tipo de tasación para la misma es el de: Para la finca A), noventa y dos millones doscientas mil pesetas, y para la finca B), ciento veinte mil pesetas, en que han sido tasadas para tales fines.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los mencionados tipos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, y que la subasta es en un solo lote.

Y para que conste, para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente que firmo en Madrid a 9 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.811-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 905-A/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de «Europa de Financiación Comercial, S. A.» (ECOFIN); contra don Francisco Linares Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Número 22. Piso ático, letra A, escalera derecha, de la casa en Madrid, calle de San Delfín, número 10, con vuelta a la de Antonio López; linda: frente, Oeste, con rellano, acceso de escalera y vuelo de patio interior mancomunado; derecha entrando, Sur, con piso letra B; izquierda, Norte, con vuelo de patio interior mancomunado y casa señalada con el número 5-B, dentro del conjunto propiedad de «Promociones Urbanas, S. A.» (Promur), y fondo, Este, con vuelo de calle San Delfín. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina, terraza-tendero. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta metros y noventa decímetros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros y quince centésimas por 100, respecto del valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al tomo 558, libro 470, folio 225, finca número 22.243.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 1 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—818-3.

Cédula de notificación-edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, registrados con el número 930 de 1979, a instancia de «Getran, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Eusebio Laguna de la Vega, en reclamación de cantidad, en dichos autos, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia.—En Madrid a 27 de enero de 1981; el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por la entidad «Getran, S. A.», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, bajo la dirección del Letrado don Juan José Valverde Pérez contra don Eusebio Laguna de la Vega, mayor de edad, éste declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eusebio Laguna de la Vega hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo como de su propiedad; y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor la entidad «Getran, S. A.», de la cantidad de seiscientos mil pesetas de principal importe del tálón bancario acompañado al escrito de demanda, con más la suma de doscientas mil pesetas que han sido fijadas sin perjuicio de liquidación para intereses gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado don Eusebio Laguna de la Vega.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará a éste además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo el Secretario de que doy fe.—Ante mí: José Luis Viada (rubricado).

Y para que le sirva de notificación a don Eusebio Laguna de la Vega, se fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 823-3.

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos 631/78, seguidos por «Yece, S. A.», contra Nicasio del Olmo Sevilla, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

«Urbana.—Piso 2.º letra A, de la casa en Madrid, número 5, colonia del Sardinero, carretera de Valencia, hoy avenida de la Albufera, kilómetro 6,300; linda: frente, Este, rellano y acceso de escalera; derecha entrando, Norte, piso letra B; izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con vuelo

de finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de 47,60 metros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Cuota 5,99 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10. Su valor 1.187.200 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de abril próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que se acepta la titulación aportada, que las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, para su examen y que las cargas, anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—812-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.069 de 1980, a instancia de la Entidad «Banco de Gredos, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Antonio Dorado Capilla, y su esposa doña Ascensión Muñoz Mora, vecinos de Don Benito (Badajoz), para la efectividad del saldo de una deuda con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, don José Luis Pardo López, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento que se describe así:

«Edificio compuesto de tres plantas, sito en la ciudad de Don Benito, y su calle de Donoso Cortés, señalado con el número uno de gobierno, con puerta accesoría a la calle de Fernán Pérez, por donde tiene su entrada la cochera del edificio, destinado actualmente a la industria hotelera y similares, con la denominación de «Hotel Miriam». Mide todo el inmueble una superficie total de setecientos ochenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y teniendo su entrada o fachada principal al Mediodía en la calle de su situación que da lindando en su fondo y hacia este mismo límite, con traseras de las casas enclavadas en dicha calle de Donoso Cortés, propiedad de don Eloy Sánchez y Sánchez, don Emiliano Avila Collado y don Ricardo Barroso González, al saliente o derecha, de su entrada, con la casa del citado don Eloy Sánchez y Sánchez, y demás con la anteriormente indicada calle de Fernán Pérez, por donde tiene puerta suplementaria de entrada, al poniente o izquierda, con casa de doña Petra Hidalgo Barquero, y al Norte, o espalda, con casa de los herederos de don Nicasio Crespo Martín y los de don Federico Ruiz Hernández y otros. Todo el edificio dispone de calefacción central y además con los servicios de aguas correspondientes.

Las tres plantas de que consta dicho edificio se descomponen de la forma siguiente:

Planta Baja: Comprende en primer término, vestíbulo y conserjería, y a la izquierda de su entrada un bar-café, con su barra correspondiente, y demás accesorios propios de esta industria y desde el cual tiene su acceso una sala de estar, televisión y aseo, un «hall», desde el que parte la escalera de acceso a las plantas altas, a cuya mitad se bifurca en dos puntos, por ambos de los cuales se llegan

a dichas plantas; locutorios y dependencia para equipajes y salón social; seguidamente, hay acceso a una sala de fiestas y a la derecha de ésta se encuentra el comedor del hotel que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con anterioridad al comedor, se encuentra los aseos de señoras y caballeros, y a la izquierda, de aquél, un porche; a continuación, un bar americano, para servicio de sala de fiestas; "office" o dependencia para accesorios; cocinas cámara frigorífica; despensa o almacén; otros aseos y servicios, y cocheras al fondo, con entrada por la calle de Fernán Pérez. Además, en su parte casi central y hacia la parte izquierda del edificio, existe un pequeño sótano, donde se encuentra la carbonera y la caldera para la calefacción. Todo lo edificado en esta planta ocupa una extensión superficial de seiscientos veintidós metros cuadrados, siendo el resto lo que constituye el pasillo de entrada de la calle de Fernán Pérez y patios.

Planta alta primera: Se accede a la misma por la escalera que parte del "hall" de la planta baja. Comprende lo edificado una medida superficial de trescientos quince metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: Veintiséis dormitorios, cuatro de ellos para servicios, encontrándose situados ocho de ellos en la parte Noroeste del edificio sobre el comedor existente en la planta baja; dos cuartos de baño completos; "office" o dependencia para accesorios; un patio central acristalado; dependencias de lencería, planta, costuras, y lavaderos, y antes de llegar a estas dependencias, existe una terraza de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente.

Segunda planta alta.—Se accede a la misma por la escalera que parte del "hall" de la planta baja. Comprende lo edificado una medida superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, donde existen las siguientes dependencias: Dieciocho dormitorios, cuatro de ellos para servicios; dos baños completos, un patio central acristalado y una terraza situada en la parte Noroeste de esta planta, estando rematada la parte superior en una terraza o azotea.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Don Benito, en el tomo 1.188 del Archivo General, libro 497 del Ayuntamiento de Don Benito, finca número 24.992, folio 190, inscripción 14.

Fue valorado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, en la suma de pesetas 9.500.000.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 2.500.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—816-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 62/80, de este Juzgado, a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Ricardo Alvarez Alegre, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes:

«Finca número uno.—Participación indivisa de una ciento noventa y tres avas partes (1/193), de una parcela de terreno destinada a patio, sita en esta capital, a la espalda de edificaciones pertenecientes a «Ducade, S. A.», con fachada a la calle de Sierra Vieja, Puerto de las Pilas y travesía Puerto de las Pilas, de una superficie de 1.219,14 metros cuadrados; linda: Norte, edificaciones construidas por «Ducade, S. A.»; Sur, edificaciones de la misma Sociedad, y Oeste, edificaciones de la misma Sociedad, que la separan de la calle Sierra Tornavacas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, tomo 188, Sección segunda, folio 131, finca número 18.520.

«Finca número dos.—Local comercial, sito en Madrid, antes Vallecas, con fachada a la calle Sierra Tornavacas, número 11, con una superficie de 41,57 metros cuadrados; linda: frente entrando, calle Sierra Tornavacas; fondo, con terrenos de finca matriz y partes comunes; izquierda, portal de la finca y cuarto de basuras. Con una cuota en los elementos comunes del 2,94 enteros por 100.»

Inscrita en Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, tomo 78, folio 114, finca número 9.903.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 30 de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de las cantidades de doscientas mil pesetas, para la finca número uno, y de novecientas mil pesetas, para la finca número dos, en que fueron tasadas pericialmente, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos resultantes respectivamente.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del 10 por 100 de dichos tipos resultantes, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—817-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivos número 611/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso 3.º D, calle Semisierra, número 8, en Collado Villalba, de 64,59 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera; fondo, con superficie descubier-

ta o resto de la matriz de donde procede el solar; derecha entrando, con la calle de Semisierra; y a la izquierda, con el piso letra C de esta planta.

Inscrito en el Registro de El Escorial al tomo 992, folio 191, finca 3.872.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 30 de abril próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, o sea el de 1.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores, deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate se podrá hacer en la calidad de ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, 11 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.568-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 19 de los de esta capital,

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato, registrado al número 619/79 (M), iniciado por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta, y por doña Isabel González Luengas, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, respecto del fallecimiento de doña Agueda Díez y González, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Pedro y de Anastasia, que falleció en Madrid el día 25 de marzo de 1979, y habitaba en la calle de Segovia, número 8, 1.ª derecha, ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se llama a los hijos que pudieran haber tenido don Pedro, don Avelino, doña Emilia, doña María, don Aquilino, don Iraide, doña Irisade y doña Edita González Arredondo y a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 5.ª, a reclamarlo dentro de veinte días, por el que se hace este segundo llamamiento, acreditando su grado de parentesco con la finada y previéndoles, que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 12 de febrero de 1981. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez Arribas. 1.568-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1

de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.629/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación de don José Antonio Valenzuela Alonso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propiedad de los demandados don Miguel Zorita Domínguez y doña Esperanza Puerta González:

«Apartamento segundo, número 9, sito en la planta segunda de la casa señalada con los números 10 y 12 de la calle Cardenal Belluga, de esta capital. Tiene una superficie de 96 metros 85 decímetros cuadrados aproximadamente. Se compone de "hall", cocina, dos baños, pasillo y cuatro habitaciones. Linda: Por su frente, con pasillo de acceso y apartamentos números 6 y 8 de igual planta; por la derecha, entrando, con el referido apartamento número 9 y vuelo del local destinado a recreo de la planta baja; por la izquierda, con calle del Cardenal Belluga, y fondo, con casa número 14 de la calle Cardenal Belluga. Cuota, 2,80 por 100. Inscrita al folio 120, libro 2.001 del archivo, finca número 72.920, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 1.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 30 de marzo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» a 12 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.802-C.

MÁLAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 892 de 1980, seguido a instancia de la Entidad mercantil «Match Confecciones, S. A.» de Málaga, representada por el Procurador señor Hernández Millán, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional acordando convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 9 de febrero de 1981. El Juez.—El Secretario.—808-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.785-M/80 sobre declaración de fallecimiento de Jaime Lladó Bajasuer, nacido el día 9 de julio de 1917, hijo de Antonio y Magdalena, el cual el 27 de junio de 1937 ingresó en el Arma de Ingenieros, Compañía de Transmisiones, Batallón de Mallorca, causando baja el día 31 de septiembre del mismo año por pase a Aviación con destino en la península, del cual se tuvieron las últimas noticias en el mes de diciembre de 1938 que se hallaba en San Sebastián en Archivos Militares, lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Palma de Mallorca a 24 de diciembre de 1980.—El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—869-C.
y 2.ª 28-2-1981

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1240-J/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza contra don Antonio Martínez Pujadas, en cuyos autos por providencia de ésta, tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de abril próximo a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, 3, A, 4.ª, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª El ejecutado podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

4.ª Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana, compuesta de planta baja, dos pisos, cuerdas y otras dependencias destinada a mesón y garaje, sita en la ciudad de Inca, calles de Jaime Armengol y del Obispo Llopart, números 8 y 10 modernos y 27 y 28 antiguos, y según medición tiene unos trescientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca al tomo 1.721 del archivo, libro

183 de Inca, folio 128; finca número 6.223 cuadruplicado, inscripción 17, tasada dicha finca, a efectos de subasta, en pesetas 1.903.000.

Dado en Palma a 5 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—2.590-E.

PUEBLA DE TRIVES

Don Juan González Coello, Juez de Distrito de esta villa, en funciones, del de Primera Instancia de Puebla de Trives y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1 de 1981, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos de Gervasio Carballo González, natural de Castellarina y vecino de Quintá, ambos del municipio de Chandreja de Queija (Orense), nacido el día 18 de diciembre de 1903, hijo de Juan Manuel y Concepción, soltero, labrador, fallecido el día 30 de agosto de 1980, en la Residencia Sanitaria de Orense, a donde fuera ingresado el día 24 del mismo mes por lesiones a consecuencia de una caída en su domicilio y solicitándose la herencia del mismo por Juan Manuel Carballo Ferreira, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Portela-Cagide-Parada del Sil (Orense), sobrino del causante por ser hijo del hermano de doble vínculo del mismo, Francisco Carballo González.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Puebla de Trives a 20 de enero de 1981.—El Juez, Juan González Coello. El Secretario, P. S.—1.601-C.

SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 25/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Carlos Montalvo Gutiérrez de Ceballos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Angel López Pablos, mayor de edad, agricultor y vecino de Hornachos con domicilio en la finca Coto Bruzalen (Badajoz), declarado en rebeldía, en reclamación de 900.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y única subasta como de la propiedad del demandado el inmueble embargado siguiente:

Término municipal de Hornachos (Badajoz)

Tierra destinada a pastos, labor, viña y algún regadío, sita en el paraje Coto de Bruzalen, Hinojal, Adelfilla, conocido como Coto de Bruzalen, en término de Hornachos, con superficie de 420 hectáreas 29 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte con la Dehesa de Pinos de doña Dolores Garrido García, la dehesa de La Lora de doña Araceli Sánchez Agudo y viña de Emilio Hidalgo, Luis Tenó; Sur, con Laureano Acedo, Manuel Valverde, Antonio Calero, Urbano Orozco, Pedro Benítez y otros; Este, con la carretera de Hornachos a Puebla de la Reina, Luis Bodilla, Francisco Aguilar González, Joaquín Barrios, carretera de Hornachos a Puebla de la Reina, Pedro González, Antonio Gallefo y Juan Argullar, Juan Gó-

mez, Cueva del Coto del Ratón, Francisco y Armando Galán y Camino de la Hoya de Puebla de Priora de Hornachos.

Inscrita al tomo 1.488, libro 111 del Ayuntamiento de Hornachos, folio 185, finca número 7.531, anotación letra H, tasada en cuatro millones de pesetas.

La finca reseñada sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de abril próximo a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores, las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 11 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.621-C.

VALENCIA

Edictos

Don Augusto Monzó Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.367 de 1980, se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por Caja de Ahorros de Valencia, que litiga de pobre, representado por el Procurador señor Higuera contra «Elevasal, S. A.», en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 10 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

Pabellón industrial, de planta baja, sita en término de Liria, partida Colladito de

los Perros, conocida también por Cabezo del Aguila, que mide dos mil quinientos cuatro metros cuadrados, y linda por todos sus vientos con terrenos propios, a donde tiene luces y vistas, cuyos terrenos propios miden una superficie de dos mil trescientos metros cuadrados, constituyendo todo pabellón y terreno que lo rodea una sola finca de cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 23 de Carmen Montero Igual; Sur, finca de don Ramón Picher Buenaventura y don Federico Máñez Martínez; Este, el camino viejo de Casinos; y Oeste, parcela 39 de los herederos de Manuel Santes.

Valorada en diez millones setecientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Valencia a 7 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzó Serra.—El Secretario.—2.569-E.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 879 de 1980, promovidos por Cooperativa Vinícola «San Pedro Apóstol», de Godolleta, representado por el Procurador señor Pardo Miguel contra don Angel Díaz Montes, don Alfonso Luis Díaz Montes, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 9 de abril a las once horas, en la Sala Audiencia de ese Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Un piso-vivienda en tercera planta alta, señalada su puerta a la escalera con el número seis, con acceso por el zaguán número uno de la calle Francisco de Llano; con la distribución propia para habitar. Su superficie es de ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de Francisco de Llano a la que da la fachada, e interior, patio de luces; derecha, mirando a la fachada desde dicha calle, piso-vivienda puerta número cinco de la escalera, su rellano, hueco de ascensor y patio de luces; izquierda, pisos-viviendas puertas números siete y nueve de la escalera con acceso por el patio zaguán señalado con el número cuarenta y cinco de la avenida de Pérez Galdós, y piso-vivienda puerta número cinco de la escalera y con acceso por el patio zaguán señalado con el número cuarenta y tres de la misma avenida, y fondo, con finca de «José María Barona, Sociedad Anónima», con piso-vivienda, puerta número cinco de la escalera con acceso por el patio zaguán señalado con el nú-

mero cuarenta y tres de la avenida de Pérez Galdós, e interiormente, con el rellano de la propia escalera. Módulo 1,512 por 100.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, en el tomo 1.580, libro 202, finca número 20.510, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de cinco millones setecientos mil pesetas.

Segundo lote.—Piso en cuarta planta alta señalada su puerta con el número ocho, en Valencia, calle Francisco de Llano, número uno, con distribución propia para habitar. Su superficie es de ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, dicha calle e interiormente patio de luces; derecha, mirando a la fachada desde dicha calle, puerta número siete, rellano de escalera, hueco del ascensor y patio de luces; izquierda, puertas diez y doce y zaguán número cuarenta y cinco de la avenida de Pérez Galdós y puerta siete del zaguán número cuarenta y tres de dicha avenida, y fondo, finca de «José María Barona, S. A.», puerta número siete de dicho zaguán número cuarenta y tres e interiormente con rellano de la escalera. Módulo 1,512 por 100.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, tomo 1.580, libro 202 de la Sección cuarta de Afueras, folio 208, finca 20.512, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de cinco millones setecientos mil pesetas.

Tercer lote.—Rústica. Una parcela de terreno improductiva que mide, inscrita, dos áreas cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, situada en término de Olcau, partida del Pla, lindante: Sur, Este y Oeste, con resto de la finca de la que se segregó en porciones que se destinan a camino, y Norte, tierras de don Juan Maroonda López; polígono 15, parcela 90.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, el tomo 697, libro 30 de Olcau, folio 14, finca 3.570.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Valencia, 10 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez, El Secretario.—1.567-C.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 525 de 1980, promovido por el Procurador don José L. Zorúa en nombre de «Hierros Sopena, S. L.», contra don Lorenzo García Molina y esposa doña Amparo Llopis San Vicente, vecinos de La Eliana, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, que lo fue de 5.760.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa compuesta tan sólo de planta baja con jardín, sita en término de La Eliana, partida del Campos Vell o masía del Paraiso y punto conocido también por Almacereta, camino de la Almacereta, sin número. Linda: derecha, entrando o mirando, dicha fachada resto de la finca matriz de la que ésta se segregó y en parte, calle de Guadalaajara; izquierda, propiedad de Ramón Bellido Albarracín y en parte, resto de la finca de la que ésta procede, propiedad de don Manuel Sanja, y fondo, resto de la repetida finca de que procede y en parte, calle de Guadalaajara. Ocupa la superficie de mil cien metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados y forman la casa propiamente dicha ciento quince metros cuadrados y el resto destinado a patios y jardín.»

Inscrita en el Registro de Liria al tomo 819, libro 33 de La Eliana, folio 22, finca 2.988.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 11 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—1.575-C.

VITORIA

Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 378/78, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Helisold Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, habiéndose dictado auto por el que se aprueba el convenio propuesto siguiente:

Artículo 1.º Ambito de aplicación: El presente convenio afecta a todos los créditos existentes contra la Sociedad «Helisold Ibérica, S. A.», que, en consecuencia, quedan sometidos a las condiciones que en el mismo se recogen, sin más excepciones que las que expresamente se relacionan en los distintos artículos del presente convenio, o las derivadas de la propia naturaleza del crédito, de conformidad con la lista de acreedores y calificación de sus créditos aprobada por el Juzgado que entiende de la suspensión. «Helisold Ibérica, S. A.», se obliga y compromete formalmente a cumplir el presente convenio en todos sus términos.

Art. 2.º Régimen aplicable a los acreedores privilegiados o con derecho de abstención.

A) Hacienda Pública, Diputación Foral de Alava, Instituto Nacional de Previsión, Banco de Crédito Industrial.

Los créditos reconocidos a favor de cada una de estas Entidades quedan sometidos al régimen resultante de los acuerdos alcanzados con las mismas.

B) Acreedores privilegiados por derecho mercantil. Créditos garantizados con prenda. Los créditos garantizados con prenda que sean titulares, Entidades financieras se someten al mismo régimen establecido en el apartado anterior, en función de los acuerdos establecidos con los acreedores.

C) Acreedores privilegiados por pacto expreso de reserva de dominio, en virtud de contratos oficiales de venta de bienes de equipo debidamente inscritos en el Registro Especial. Estos créditos, dada su cuantía, veintinueve millones setecientos mil doscientas treinta y noventa y tres pesetas, se amortizarán en tres años, sin que los mismos devenguen interés alguno, satisfaciendo el 25 por 100 al final del primer año y el 37,50 por 100 al final del segundo y tercer año, respectivamente.

D) Acreedores singularmente privilegiados y no mencionados en los apartados anteriores de este artículo. Los créditos por prestaciones personales que tengan la consideración de especialmente privilegiados en función de legislación laboral co-

rrespondientes a la suspensión y que estuvieran pendientes de pago, serán satisfechos inmediatamente después de que el presente convenio fuere aprobado y adquiera firmeza.

Art. 3.º Régimen aplicable a los créditos ordinarios.

A) Los créditos que no tengan reconocido régimen especial alguno en virtud de su calificación jurídica, serán satisfechos en el plazo de diez años, con uno de carencia, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

- 1.º En septiembre de 1981 el 10 por 100.
- 2.º En septiembre de 1982 el 10 por 100.
- 3.º En septiembre de 1983 el 10 por 100.
- 4.º En septiembre de 1984 el 10 por 100.
- 5.º En septiembre de 1985 el 12 por 100.
- 6.º En septiembre de 1986 el 12 por 100.
- 7.º En septiembre de 1987 el 12 por 100.
- 8.º En septiembre de 1988 el 12 por 100.
- 9.º En septiembre de 1989 el 12 por 100.

Estos créditos no devengarán interés alguno.

B) En relación con los créditos en moneda extranjera serán satisfechos en la moneda en que fueron contratados.

Art. 4.º Acciones frente a terceros.—Quedan a salvo de todo lo establecido en el presente convenio los derechos y acciones que los acreedores de «Helisold Ibérica, S. A.», pudieran tener contra terceras personas, en virtud de letras de cambio, créditos u otros efectos de comercio, endosados, cedidos o avalados por la Sociedad suspensa.

El pago que pudiera obtener el acreedor en virtud de lo establecido en el apartado anterior, se destinará a la cancelación del crédito del acreedor respectivo, sin perjuicio de los derechos y acciones que pudieran corresponder al tercero que haya realizado el pago.

Art. 5.º Comisión de control.—Para vigilar y supervisar la ejecución del contenido del presente convenio se constituirá, dentro del plazo máximo de un mes, contado desde la aprobación judicial del mismo, una comisión formada por tres representantes de los acreedores y dos de «Helisold Ibérica, S. A.».

La Comisión nombrará de su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y aprobación de éstas, pudiendo nombrarse un Secretario que podrá o no ser miembro de la Comisión. La designación de los miembros de la citada Comisión, representantes de los acreedores, se realizará de acuerdo con un criterio de representación proporcional, designándose un representante de las Entidades financieras y dos de entre los acreedores ordinarios más importantes. Los dos representantes de la Entidad suspensa serán designados libremente por ésta en idéntico plazo que los demás.

Los designados dirigirán escrito al Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vitoria notificando su nombramiento y la constitución de la Comisión de acreedores a que se refiere este artículo.

La Comisión tendrá facultades para convocar a los acreedores a Junta general deliberante o informadora según lo crea oportuno.

Para que la Comisión pueda adoptar cualquier acuerdo será preciso el voto a favor de la totalidad de los representantes de los acreedores, presentes o representados en la reunión. Será válida la representación otorgada a favor de otro miembro de la Comisión, representación que únicamente será válida para una reunión.

Art. 6.º Incumplimiento del convenio. Si «Helisold Ibérica, S. A.», no hiciera frente a las obligaciones contraídas en el presente convenio, en la forma y plazos establecidos, cualquier acreedor podrá reclamar notarialmente dicho pago y «Helisold Ibérica, S. A.», en el plazo de

treinta días siguientes a la fecha en que sea requerida, deberá hacer frente al pago de las cantidades correspondientes, más un interés del 4 por 100 anual de demora, computado desde la fecha en que debió ser satisfecho el crédito hasta la efectiva de pago.

Si transcurrido el citado plazo «Helisold Ibérica, S. A.», no hubiere hecho efectivo el pago del principal más los intereses, el acreedor afectado podrá solicitar la rescisión del convenio y la declaración de quiebra de la Sociedad suspensa, en la forma y condiciones establecida en la Ley de 28 de julio de 1922 y disposiciones concordantes.

En el procedimiento a que se ha hecho referencia en el encabezamiento, se ha dictado el auto que contiene los siguientes particulares:

«Auto.—En la ciudad de Vitoria a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobar el convenio propuesto por la Entidad suspensa «Helisold Ibérica, S. A.», a sus acreedores y en los términos que constan reseñados en el tercero de los Resultandos de la presente resolución y que se den por reproducidos, en evitación de nueva transcripción. Participese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se participó la providencia en que se tenía por solicitada la suspensión de pagos de dicha Entidad. Publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en el «Boletín Oficial de Alava», en un periódico de los de esta capital y fijación de otro en el tablón de anuncios del Juzgado, en cuyos edictos se fijará el convenio aprobado y la parte dispositiva de esta resolución. Anótese la misma en los Registros de la Propiedad y Mercantil mediante, digo, correspondientes, para lo cual se librarán los oportunos mandamientos con los requisitos legales; tomándose además la debida nota en el libro especial que se llevan en este Juzgado.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Vitoria y su partido. Doy fe, firmado: Olegario Somoza Castro.—Ante mí, María del Carmen Tobalina Samaniego. (Rubricados.)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en el expediente y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Vitoria a 28 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario judicial.—1.565-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Avila, don Francisco Javier Velasco Martín, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 36 de 1981, a virtud de diligencias remitidas por el de Instrucción del Partido, seguidas por denuncia de Francisco García Sánchez Girón contra Venancio Sánchez Bajarano, y en las que también es parte el señor Abogado del Estado, por daños; ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado Venancio Sánchez Bajarano, nacido en Cáceres el día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, hijo de Florencio y de Valentina, soltero, Maestro soldador, con documento nacional de identidad número 78.095.881, expedido en Plasencia el 17 de noviembre de 1975, y que tuvo su último domicilio conocido en Plasencia, Cotillo de San Antón, bloque 6, primero B, y en el que no ha sido hallado, ignorándose su actual paradero y

domicilio, para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila el día doce de marzo próximo, y hora de las once y treinta, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 36 de 1981, en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de citación legal al denunciado referido, Venancio Sánchez Bejarano, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Avila, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario, Julián Pavesio Fernández.—3.092-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Wilfrid Iurbillón, nacido el día 23 de julio de 1939, casado, militar, hijo de Wilfrid y de Magdalena, natural de Tours y vecino de Bois D'Arcy, calle Robespierre, número 6, y al denunciado Zaide Abdelmajid, nacido en 1947, casado, obrero, hijo de Abdeslan y de Kadouj, natural de Anjra (Marruecos) y vecino de Bélgica, calle Habrman, número 5, Bruxl 1070, y ambos en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de abril próximo, y hora de las once cuarenta, de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 257/1980, sobre daños por imprudencia; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse y que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados perjudicado y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de febrero de 1981.—El Secretario sustituto.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—2.610-E.

Por la presente se cita al denunciado Francisco Damián Rodríguez Antúnez, natural de Badajoz, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión funcionario, hijo de Francisco y de Isabel, y en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de abril próximo, y hora de las once cuarenta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 35/80, sobre imprudencia; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría que firmo en Ocaña a 13 de febrero de 1981.—El Secretario sustituto.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—2.609-E.

RONDA

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 216/80, seguido en este Juzgado sobre imprudencia contra Wilhelm Heinrich Emil Wiebke, nacido en 10 de septiembre de 1910, en Hamburgo, con domicilio en Alemania, 2057 Wentorf B. Hbg., calle Feldstr 8, se ha dictado providencia con esta fecha acordándose llevar a efecto la práctica de la tasación de costas que después se dirá, de la cual se da vista al mismo por término de tres días, transcurrido el

cual sin reclamación alguna, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tasación de costas

Por indemnización a don Juan Harillo Ordóñez, por daños materiales: 56.320 pesetas.

Por indemnización al mismo señor, por lucro cesante: 82.800 pesetas.

Reintegros del procedimiento: 250 pesetas.

Derechos de registro D. C. 11.º: 20 pesetas.

Derechos de tramitación del juicio. Artículo 28-1.º: 100 pesetas.

Derechos de D. Previas. Artículo 28-1.º: 15 pesetas.

Derechos de ejecución. Artículo 29-1.º: 30 pesetas.

Derechos de expedición del despacho D. C. 6.º: 50 pesetas.

Derechos de cumplimiento de despacho. Artículo 31-1.º: 25 pesetas.

Por multa impuesta: 3.000 pesetas.

Por Mutuación Judicial: 120 pesetas.

Derechos del Agente señor Mairena Molina: 200 pesetas.

Derechos de tasación. Artículo 10-6.º-1.º: 150 pesetas.

Total: 143.080 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de ciento cuarenta y tres mil ochenta pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Ronda a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Isidro Elvira. Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado condenado, expido la presente en Ronda (Málaga), a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—2.518-E.

SEVILLA

Edicto

El señor Juez de Distrito del número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 139/81, seguido en virtud de denuncia de la Policía Municipal a instancia de Mohamed El Fassi, actualmente en ignorado paradero, sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Mohamed El Fassi para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo y hora de las nueve treinta y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.887-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 15/80, a instancia de don José María López Rodríguez, representado por el Procurador don Florencio de Lara García, contra don Bernardo Fernández Quintana y la Empresa «Esteban Fernández Hijos y Cia.», sobre reclamación de 13.450 pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Tordesillas a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por don Angel Re-

quejo Liberal, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don José María López Rodríguez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Valladolid, calle Fray Luis de León, número once, representado por el Procurador don Florencio de Lara García, contra don Bernardo Fernández Quintana, mayor de edad, y con las demás circunstancias personales desconocidas y a la Empresa «Esteban Fernández Hijos y Cia.», con domicilio en Fuenterrabollo (Segovia), ambos declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Florencio de Lara García en representación de José María López Rodríguez, contra don Bernardo Fernández Quintana y la Empresa «Esteban Fernández e Hijos y Cia.», ambos declarados rebeldes, condeno a don Bernardo Fernández Quintana de forma directa y subsidiariamente a la Empresa «Esteban Fernández e Hijos y Cia.», a que paguen a don José María López Rodríguez la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas y a las costas de este juicio. Notifíquese a las partes. Respecto a los demandados en rebeldía notifíqueseles personalmente si así lo solicitare el actor, dentro del término de tres días, y en otro caso notifíquesele en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los edictos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, al estar domiciliados los demandados fuera de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Angel Requejo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Tordesillas a 4 de febrero de 1981.—El Juez.—822-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 303 de 1980, Enrique Sevilla Blázquez.—(333.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 163 de 1979, Enrique Sevilla Blázquez.—(332.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 13 de 1981, Antonio García García.—(331.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Juan Antonio Alvarez Anlló, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de Instrucción de Plasencia fecha 27 de diciembre de 1980, publicada en dicho periódico oficial de fecha 23 de enero actual con el número 51, al haber sido habido el procesado en causa 111 de 1980 por robo, José Moreno Parra, encontrándose en prisión a disposición de este Juzgado en dicho procedimiento.

Dado en Plasencia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(258.)